

## EDICTO

### PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NIVEL D-4; CÓDIGO PLAZA 410; 417; Y 418) DURANTE SU RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO POR SITUACIÓN DE IT, MEDIANTE OFERTA AL SAE. TRAMITACION URGENTE

## CALIFICACION DEFINITIVA

Celebrada sesión del Tribunal de Selección con fecha 12 de septiembre de 2024, se procede al estudio de las alegaciones presentadas a la CALIFICACIÓN PROVISIONAL de los méritos obtenidos por los candidatos/as admitidos/as al proceso, **acordándose por el Tribunal de Selección lo siguiente:**

*“Se procede a la lectura y resolución de las alegaciones presentadas a la CALIFICACIÓN PROVISIONAL de los méritos obtenidos por los candidatos/as admitidos/as al proceso, en el plazo de presentación de cinco días hábiles (base Séptima de la convocatoria) desde su publicación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con fecha 23/08/2024:*

➤ D<sup>a</sup>. Laura M<sup>a</sup> Villegas Baena (\*\*4450\*\*), presenta alegaciones en plazo, con fecha 23/08/2024 con nº registro O00012065e2400108401.

La aspirante expone estar en desacuerdo con la puntuación asignada en el apartado “Experiencia en Entidades Privadas” que asciende a 28 puntos, debiendo ser de 32 puntos, en base a la documentación presentada en su día y que vuelve a presentar.

Que estoy en desacuerdo con la puntuación asignada pues en base a la documentación presentada y que vuelvo a adjuntar a la presente me correspondería como mínimo la siguiente puntuación:

- **EMPRESA “GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA SL”:** Categoría Auxiliar Administrativo  
Total días: 2672 días/365 días= 7,32 años (7 años ) 7 AÑOS X 4 PUNTOS/AÑO = **28 PUNTOS**

- **EMPRESA GESTIÓ INTEGRAL D’ASSESSORAMENT I TRAMITACIÓ DE SERVEIS S.A. (Gestoría Hipotecaria)**  
El total de mi experiencia profesional en esta empresa fueron 3187 días. La mayoría de ellos fueron con la categoría de Administrativo pero 184 días, es decir **los 6 primeros meses, fueron en la categoría de Auxiliar Administrativo** por lo que según las bases de la convocatoria éstos 184 días serían una fracción superior a 6 meses lo que equivaldría a **4 PUNTOS**.

### SOLITO

Que en base a lo expuesto se revise la puntuación asignada en cuanto a la “Experiencia en Entidades Privadas” otorgándome la puntuación que realmente considero que me corresponde que sería un total de **32 puntos**.

Se desestima su alegación de acuerdo a la base Sexta apartado A) “Experiencia Profesional”, que en su último párrafo especifica que “Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias”. Los servicios prestados en la empresa Gestió Integral D’assessorament i Tramitació de Serveis SA fueron prestados en los años 2005 a 2014, tal y como consta en el informe de vida

Pág. 1/4



#### FIRMANTE

MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

#### CÓDIGO CSV

4d6991048cc13320c025aa094f73a1ac2e3c0874

#### NIF/CIF

\*\*\*\*653\*\*

#### FECHA Y HORA

16/09/2024 10:35:23 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

laboral incorporado al expediente, y dado que no han sido prestados en los diez años previos a la convocatoria, no son objeto de valoración.

➤ D. Jose Luis Castellano Gómez (\*\*7696\*\*) presenta alegaciones en plazo, con fecha 25/08/2024 con nº registro O00012065e2400108600.

El aspirante expone que “la puntuación en el apartado de experiencia profesional debería ser de 32 puntos derivado de su experiencia como administrativo en empresas del sector privado dentro de los 10 años anteriores a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias”, en base a la documentación presentada en su día y que vuelve a presentar.

Se desestima su alegación de acuerdo a la base Sexta apartado A) “Experiencia Profesional”, que establece, por un lado, que “por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la categoría igual en Entidades Privadas”, hasta un máximo de 60 puntos: 4 puntos”, y por otro que “Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias”.

En base a ello y según consta en el informe de vida laboral incorporado al expediente, los periodos a considerar son los siguientes:

Entidad	Periodo	Nº días
Unielectrica SA	01/05/2018 a 05/10/2022	1619 días
Fox Energía SA	03/04/2017 a 30/04/2018	393 días
Aura Staffing España ETT SL	14/01/2016 a 31/03/2017	443 días
	14/07/2015 a 13/01/2016	184 días

\*El resto de periodos de alta son posteriores al plazo de 10 años de posible valoración.

Del total de días a considerar (2.639 días) resultan 7 años y una fracción inferior a 6 meses, lo que, a razón de 4 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, resulta una puntuación de 28 puntos, coincidente con la asignada en la Calificación Provisional.

Por tanto el Órgano de Selección, conforme a la base Octava de la convocatoria, ACUERDA:

**Primero.-** Desestimar la alegación formulada por D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Villegas Baena (\*\*4450\*\*), con fecha 23/08/2024 y nº registro O00012065e2400108401, por los motivos antes expuestos

**Segundo.-** Desestimar la alegación formulada por D. Jose Luis Castellano Gómez (\*\*7696\*\*) con fecha 25/08/2024 y nº registro O00012065e2400108600, de igual modo, por los motivos antes expuestos.

**Tercero.-** Aprobar la Calificación Definitiva de los méritos obtenidos por los candidatos/as admitidos/as al Proceso Selectivo de personal laboral temporal para la sustitución de personal auxiliar administrativo (nivel d-4; código plaza 410; 417; y 418) durante su reserva de puesto de trabajo por situación de IT, mediante oferta al SAE, con tramitación urgente; ordenándose de mayor a menor puntuación, quedando como sigue:



NIF	Candidato/a	Exp Admon Local	Exp Otras Admones	Exp Ent Privadas	Formación	TOTAL
***1863**	CASTILLEJO GARRIDO ANA MARIA	0	0	32	37,28	69,28
***4450**	VILLEGAS BAENA LAURA MARIA	0	0	28	40	68
***7696**	CASTELLANO GOMEZ JOSE LUIS	0	0	28	40	68
***8953**	AGUILAR SANCHEZ PURIFICACION	0	0	8	40	48
***4983**	PEREZ ALCALA PURIFICACION	0	0	4	40	44
***1983**	COBA DUEÑAS MARTA	0	0	0	40	40
***1683**	MORALES MORALES ADRIAN	0	0	0	40	40
***9783**	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN LUIS	0	0	0	40	40
***3263**	FERNANDEZ CUESTA MARIA INMACULADA	0	0	0	39,2	39,2
***2373**	ROLDAN MARTIN CARMEN	0	0	28	0	28
***5863**	ALCANTARA RODRIGUEZ MARTA	0	0	24	0	24
***2493**	CODES GONZALEZ JUAN ANDRES	0	0	8	12,24	20,24
***0663**	RUIZ RISCO SUSANA	0	0	8	6,24	14,24
***0753**	FUENTES VILLA PURIFICACION	0	0	0	13,68	13,68
***2063**	VIANA BRATKEVICH EVELYN	0	4	0	0	4
***4593**	LOPEZ PALACIOS JUAN JOSE	0	0	0	0	0
***2183**	PEREZ VICTORIANO ALBERTO MANUEL	0	0	0	0	0

En los supuestos de empate se ha aplicado la base 6.C) de la convocatoria (“en caso de empate se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado: experiencia profesional en la administración local, cursos de formación y perfeccionamiento, experiencia profesional en las distintas administraciones públicas. De persistir el empate se dirimirá por orden alfabético según Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se determina el orden de actuación en pruebas selectivas, vigente en el momento de determinar la calificación definitiva en el presente proceso de selección” -Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 184 de 31/07/2024) “cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos”)

Siendo tres puestos objeto de cobertura de esta convocatoria, el Órgano de Selección propone para la contratación como personal laboral temporal para la sustitución de personal auxiliar administrativo (nivel D-4, código de plaza 410, 417, y 418) durante la reserva de puesto de trabajo por situación de incapacidad temporal de las empleadas que las ocupan, de mantenerse dicha situación, a los siguientes candidatos, y en este orden:

NIF	Candidato/a
***1863**	CASTILLEJO GARRIDO ANA MARIA



***4450**	VILLEGAS BAENA LAURA MARIA
***7696**	CASTELLANO GOMEZ JOSE LUIS

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos para ser contratado como personal laboral con duración determinada, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciara a su contratación, será propuesto el siguiente en la lista de calificación definitiva

**Cuarto.-** Exponer al público en el tablón de edictos electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios>) y en la página web (<https://www.imdcordoba.es/>), el correspondiente Edicto de la Presidencia.

**Quinto.-** Contra la calificación definitiva aprobada en los apartados anteriores, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad en los términos previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto en el tablón de anuncios electrónico municipal.

Lo que se publica a los efectos indicados y para general conocimiento.

En Córdoba, a la fecha de firma electrónica.

**La Presidencia del IMDECO**  
**Fdo.: María Antonia Aguilar Rider**



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4d6991048cc13320c025aa094f73a1ac2e3c0874

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 614e40f101bd171c3e012c67a6900a3e67ba0ddc6d14e774d0f4d3499615b64d9a9751cee1570a23638e7e336d4c91baca1e1b5f7ca2ea8bceac54222995b2b0

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0000021\_2024\_00000000000000000000021986831

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/09/2024 09:28:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

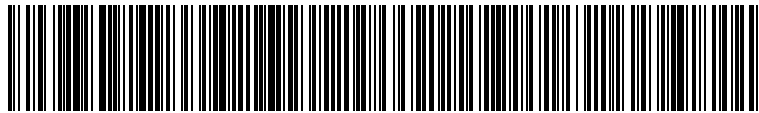
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4d6991048cc13320c025aa094f73a1ac2e3c0874

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)